



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 014 -2022-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 20 de abril de 2022

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 254-2021-GRA/PEMS-GE de fecha 16 de setiembre de 2021, el Informe N° 836-2021-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo del proyecto Majes Sigvas II Etapa, el Informe N° 48-2022-PEMS/OA/ULS de fecha 24 de enero de 2022 emitido por la Unidad de Logística y Servicios, el Informe N° 097-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 11 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 135-2022-GRA/PEMS/GDPMSIIE de fecha 15 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que *"El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 254-2021-GRA/PEMS-GE de fecha 16 de setiembre de 2021 se aprobó la prestación adicional al Contrato N° 012-2020-GE orientado a la Contratación del Servicio de Vigilancia para dar resguardo a terrenos de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigvas 2020-2021, por el monto de S/ 130,579.95, equivalente al 25% del monto contractual;

Que, mediante Informe N° 836-2021-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 30 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo del proyecto Majes Sigvas II Etapa, otorga la conformidad al servicio prestado en el periodo que va desde el 28/11/2021 hasta el 22/12/2021, por el monto de Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 65/100 Soles (S/ 43,526.65), correspondiente a la ejecución del Adicional descrito en el considerando anterior, con lo que debía proseguirse con su pago; sin embargo, mediante Informe N° 48-2022-PEMS/OA/ULS de fecha 24 de enero de 2022 la Unidad de Logística y Servicios comunica que no se ha podido realizar el devengado oportunamente debido a que el SIAF 2021 estaba sobrecargado de operaciones por lo que solicita se realice el trámite de reconocimiento respectivo;



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante Oficio N° 135-2022-GRA/PEMS/GDPMSIIE, de fecha 15 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo del proyecto Majes Siguas II Etapa, solicita continuar con el trámite de reconocimiento de deuda y adjunta el Informe N° 097-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 11 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 135 secuencia 1 por el monto de Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 65/100 Soles (S/ 43,526.65);

Que, estando a los documentos antes mencionados, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1441;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

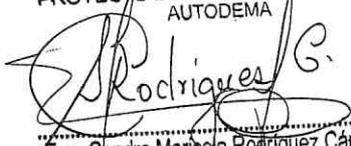
**RESUELVE:**

**Artículo Primero. – RECONOCER** como crédito devengado la suma de Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 65/100 Soles (S/ 43,526.65) a favor de **SEGURIDAD Y PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C. – SEPROP S.A.C.** por la ejecución de la Prestación Adicional al Contrato N° 012-2020-GE orientado a la Contratación del Servicio de Vigilancia para dar resguardo a terrenos de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Siguas 2020-2021 correspondiente al periodo que va desde el 28/11/2021 hasta el 22/12/2021.

**Artículo Segundo. – ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Logística y Servicios el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo retener los montos que por ley correspondan por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Eco. Sandra Maribela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	4563349
Exp.:	2767109